

RESOLUCIÓN No 552 (Agosto 31 de 2023)

“Por medio de la cual se establece una jornada laboral especial para los funcionarios de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, designado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1042 de 1978, la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22º del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Envigado se encuentra en la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel, donde se realizarán los eventos de cierre con artistas nacionales e internacionales, razón por la cual se convierte en una actividad de bienestar para los funcionarios de la Institución tratándose de un evento de ciudad.
2. Que el Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, desea ofrecer a los funcionarios una jornada especial de trabajo para el día 01 de septiembre de 2023, para que puedan disfrutar del evento de cierre programado en el parque principal del Municipio de Envigado.
3. Que enmarcados en el bienestar laboral de los funcionarios del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, y para que exista mayor disfrute del evento artístico sin afectar la jornada legalmente establecida para los empleados públicos, se laborará en un horario especial de acuerdo a lo establecido en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Conforme a lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer una jornada laboral especial para el personal de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, por el día 01 de septiembre del presente año, en un horario de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua con treinta (30) minutos para almorzar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral especial establecida mediante el presente acto administrativo, no podrá afectar la normal prestación del servicio educativo en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

ARTÍCULO TERCERO: La jornada laboral especial para el día 01 de septiembre del presente año, no afectará la prestación del servicio a la comunidad académica, por lo tanto, los puestos de atención al público, tales como: Vicerrectoría Académica, Extensión y Proyección Social, Admisiones y Registro y Tesorería, prestarán sus servicios en el horario habitual, mediante el personal que apoya estas áreas en la Institución.



Dada en Envigado, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Firmado en Original”
JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Elaboró: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”
Nombre: Paula Andrea Orozco Ortega	Nombre: Ana Maria Posada Durango
Cargo: Jefe de Oficina de Talento Humano	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución”